



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1088.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA LA TOTAL CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA.

Asunción, 20 de octubre de 2017

VISTO: La Resolución N° 50 del 30 de enero de 2017 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Resolución N° 627 del 27 de junio de 2017, “por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la reserva provisoria de los servicios de hotelería”.

La Resolución N° 916 de fecha 08 de septiembre de 2017, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para la cancelación de los servicios de hotelería”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que por nota MP/UN/NY/MRE/N° 1150/17 de fecha 03 de octubre de 2017, el Representante Permanente Embajador Julio C. Arriola informa que el costo total de los servicios de hotelería son mayores a los fondos remitidos debido al cambio del tipo de habitación solicitado por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo que solicita el reembolso correspondiente.

Que la máxima autoridad institucional esta plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de **US\$ 720,26.- (Dólares americanos setecientos veinte con 26/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento para la cancelación total de los servicios de hotelería.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que la Misión Permanente que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____